



**CESION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 220428 del 21/07/2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE HACIENDA Y NUEVA CIGLOP S.A.S**

NUEVA CIGLOP S.A.S, mayor de edad, domiciliado(a) en CHIA identificado(a) con NIT 901447906, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CEDENTE**, y por otra, LEGARCHIVO S A S, identificado con NIT 800216724, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, por la presente dejamos constancia de la Cesión del contrato de SUMINISTRO N° 220428 previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y NUEVA CIGLOP S.A.S, se suscribió el contrato de No. 220428, con el objeto de Suministro de elementos para protección y embalaje de documentos para la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.881.570)
- 2) Que el (la) contratista **NUEVA CIGLOP S.A.S** mediante comunicación No. 2023ER16801001 de fecha 13-04-2023, solicitó al Supervisor "la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato"; mediante la cual el contratista manifestó que " ... la empresa ha venido afrontando circunstancias técnicas y operativas que impiden la continuidad en la ejecución del contrato. ..."
- 3) Que OLGA LUCIA BONILLA OROZCO - JEFE DE OFICINA - OF. TECNICA SISTEMA GESTION DOCUMENTAL, en calidad de Supervisor del contrato en mención, solicitó la Cesión del contrato de **NUEVA CIGLOP S.A.S** a favor de LEGARCHIVO S A S, señalando que no hay detrimento alguno para la entidad y el cesionario cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato en mención.
- 4) Que la estipulación contractual N° 13 del contrato, estableció lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato."

Previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERA: EL **CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** y este recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de SUMINISTRO N° 220428, a partir de la fecha en la cual quede aprobada en la plataforma del secopii.

SEGUNDA: El servicio será prestado por parte del cesionario una vez la cesión se encuentre debidamente legalizada. No obstante, la fecha de terminación del contrato en mención será la inicialmente pactada.

TERCERA: En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente Cesión, estos serán relacionados en el acta de liquidación del presente contrato a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda.



CUARTA: GARANTIA UNICA: EL CESIONARIO se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía única que avalará los conceptos previstos en la cláusula del mencionado contrato.

QUINTA: EL (LA) CESIONARIO(A) acepta y se compromete a cumplir el contrato, los estudios previos y demás documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del contrato.

SEXTA: La Cesión no causa erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

En señal de conocimiento de la presente Cesión se firma el

EL CEDENTE
NUEVA CIGLOP S.A.S
DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA
CC 1019052667

NIT: 800.215.774-4
PBX: +57 4 4590
Bogotá - Colombia

EL CESIONARIO
LEGARCHIVO S A S
MARIO ORLANDO CIPAGAUTA OCHOA
CC 17129239

Firmado digitalmente
por DIEGO ARMANDO
CHITIVA SANCHEZ

Diego Armando Chitiva Sánchez

Ordenador de Gasto

DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Elaboró:	AMANDA LILIANA RICO DIAZ	Amanda Liliana Rico Diaz	Firmado digitalmente por Amanda Liliana Rico Diaz
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ	Jairo Lázaro Ortiz	Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz